



Montevideo, 1 de abril de 2024.

¿Cómo detectar una situación de alto riesgo?

Situaciones con presencia de tres indicadores de riesgo de violencia hacia mujeres deben ser consideradas como de riesgo alto. Estas situaciones requieren acciones inmediatas de manera articulada entre diferentes componentes del sistema de respuesta. Para evaluar el riesgo de violencia pregunte a la mujer sobre los siguientes indicadores:

1. Amenazas graves y reiteradas de muerte o de ejercer violencia física. Cuando las amenazas son frecuentes; se realizan en el contexto de situaciones de violencia física, quien las efectúa tiene conocimiento sobre el uso de armas y puede acceder a ellas, ya sean estas propias o no propias y/o trabaja con ellas y/o la mujer considera que el agresor es capaz de matarla.
2. Aumento de la frecuencia y gravedad de la violencia. Los episodios violentos son cada vez más frecuentes y de mayor intensidad. Debe indagarse sobre la existencia de ataques previos, tentativas de homicidio (ahorcamientos, asfixia, sumergimiento, ataque con arma blanca, contundente o de fuego -aunque no haya sido disparada), lesiones, privación de libertad, dañar objetos pertenencias y/o herramientas personales de la mujer.
3. Acoso, control y amedrentamiento sistemático de la mujer. Existen conductas de hostigamiento, la pareja sigue y/o la espera a la mujer de forma sistemática; la llama de forma reiterada.
4. La mujer ha tenido que recibir atención de salud como consecuencia de las agresiones físicas, sexuales y/o psicológicas anteriores.
5. Antecedentes de denuncias de violencia doméstica: refiere a toda denuncia judicial, noticia policial o actuación policial y/o judicial, que se haya verificado en el pasado, iniciada por la actual denunciante, otras mujeres victimizadas o terceras personas.
6. Antecedentes de sustracción o destrucción de objetos, pertenencias y/o herramientas personales de la mujer por parte de su pareja.
7. Consumo abusivo o conflictivo de alcohol y /o sustancias legales y/o ilegales, que derivan en conductas violentas por parte de quien ejerce violencia.
8. Trastornos psiquiátricos y/o psicológicos con descontrol de impulsos que producen comportamientos violentos.

Págs. 54 y 55 del Manual Clínico: Atención de salud para las mujeres que han sufrido violencia de pareja o violencia sexual, 2018. MSP

Entendemos que estos criterios son extensibles para todos los casos identificados que compartan las características expuestas anteriormente.

Avenida 18 de Julio 1892 | Montevideo, Uruguay | Tel.: 1934



Área Programática
Estrategia basada en
Género y Generaciones
M.S.P.